

Consejería de Empleo y Mujer

3017 *ORDEN 2297/2009, de 27 de agosto, por la que se convocan para el año 2009 subvenciones para la realización de talleres de empleo con cargo al Programa para la Reactivación Económica y del Empleo de la Comunidad de Madrid.*

En el Pleno de la Asamblea de Madrid de fecha 29 de abril de 2009 se realizó un debate monográfico sobre el paro y la situación económica en la Comunidad de Madrid.

En el mismo se adoptó, entre otros, el acuerdo para instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a ejecutar un Programa para la Reactivación Económica y del Empleo, con 50 medidas agrupadas en dos grandes bloques: Medidas en materia de economía y medidas en materia de empleo.

Entre las medidas acordadas en materia de empleo se contempla la recualificación, mediante su participación en Talleres de Empleo, de demandantes de empleo procedentes de sectores en crisis, con baja cualificación profesional.

El Real Decreto 30/2000, de 14 de enero, traspasó a la Comunidad de Madrid, con efecto de 1 de enero de 2000, las funciones y servicios que en materia de trabajo, empleo y formación realizaba el Instituto Nacional de Empleo.

La Ley 5/2001, de 3 de julio, de creación del Servicio Regional de Empleo, atribuye las competencias de gestión de las Políticas Activas de Empleo transferidas del Instituto Nacional de Empleo al citado Organismo Autónomo, adscrito por Decreto 227/2003, de 24 de noviembre, a la Consejería de Empleo y Mujer.

Entre las funciones de gestión y control asumidas en virtud del citado Real Decreto, se encuentran las referidas a las subvenciones para la realización de proyectos de Talleres de Empleo, reguladas por Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 14 de noviembre de 2001.

La disposición adicional tercera de la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 14 de noviembre de 2001 establece que las Comunidades Autónomas que hayan asumido el traspaso de las funciones y servicios en materia de gestión de este programa público de empleo podrán acomodar la citada Orden a las especialidades que se deriven de su propia organización. En virtud de esta habilitación, la Orden 2902/2006, de 13 de diciembre, del Consejero de Empleo y Mujer, ha establecido la regulación de esta línea de subvención en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

La gravedad de la crisis económica aconseja que se preste especial atención, con cargo al Programa para la Reactivación Económica y del Empleo, a los demandantes de empleo con baja cualificación profesional procedentes de sectores en crisis, al objeto de recualificarlos en ocupaciones emergentes dentro de dichos sectores, y en otros sectores emergentes de la actividad económica.

En el artículo 5 de la Orden 2902/2006, de 13 de diciembre, del Consejero de Empleo y Mujer, se establece que las convocatorias de subvenciones se realizarán mediante Orden de la Consejería de Empleo y Mujer, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En su virtud, y de acuerdo con las competencias atribuidas en la legislación vigente,

DISPONGO

Artículo 1

Objeto y bases reguladoras

1. Esta Orden tiene por objeto convocar para el año 2009 las subvenciones para la realización de Talleres de Empleo de seis meses de duración, destinados a recualificar profesionalmente a los demandantes de empleo procedentes de sectores en crisis, con baja cualificación profesional y que, preferentemente, hayan agotado las prestaciones por desempleo. La recualificación profesional de los desempleados que participen en los proyectos aprobados se realizará en las especialidades formativas relacionadas en el Anexo VI.

La finalidad de la subvención se destinará a financiar los gastos derivados de los proyectos formativos y de los costes salariales de los alumnos/as trabajadores/as, conforme se determina en las bases reguladoras de este programa.

2. Las bases reguladoras de las subvenciones previstas en esta convocatoria se determinan en Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 14 de noviembre de 2001 ("Boletín Oficial del Estado" número 279, de 21 de noviembre), según la redacción dada por la Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo ("Boletín Oficial del Estado" número 78, de 1 de abril), y en la Orden 2902/2006, de 13 de diciembre, del Consejero de Empleo y Mujer, por la que se regulan las subvenciones para la realización de Talleres de Empleo, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 304, de fecha 22 de diciembre de 2006.

Artículo 2

Beneficiarios

1. Podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas en esta Orden las siguientes entidades sin ánimo de lucro, que deberán ser competentes para la ejecución de las correspondientes obras o servicios y disponer de la capacidad técnica y de gestión suficientes:

- Órganos, organismos autónomos y otros entes públicos de la Administración General del Estado y de la Comunidad de Madrid.
- Entidades Locales de la Comunidad de Madrid, sus organismos autónomos y entidades con competencias en materia de promoción de empleo, dependientes o asimiladas a las mismas, cuya titularidad corresponda íntegramente a dichas entidades locales.
- Consortios con sede y ámbito territorial de actuación en la Comunidad de Madrid.
- Asociaciones, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro, con sede y ámbito territorial de actuación en la Comunidad de Madrid.

2. Las entidades solicitantes deberán respetar los siguientes límites en cuanto al número de alumnos/as de Talleres de Empleo solicitados en la convocatoria, en uno o más proyectos:

- El número de alumnos/as por proyecto será de 16, no pudiendo existir, por cada especialidad formativa, menos de 8 alumnos/as, ni más de 16 alumnos/as.
- El número máximo de alumnos/as por entidad, en función de la localidad donde vaya a ejecutarse el Taller de Empleo y del tipo de entidad, incluidas en el caso de las Corporaciones Locales, sus entidades vinculadas o dependientes, se ajustará a la siguiente escala, para el conjunto de todos los proyectos presentados a la convocatoria:
 - Ayuntamiento de Madrid: 160 alumnos/as.
 - Ayuntamientos de más de 100.000 habitantes (excepto Madrid): 64 alumnos/as.
 - Ayuntamientos de más de 40.000 habitantes y hasta 100.000: 48 alumnos/as.
 - Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes y hasta 40.000: 32 alumnos/as.
 - Ayuntamientos de hasta 20.000 habitantes: 16 alumnos/as.
 - Mancomunidades: 16 alumnos/as.
 - Organismos públicos de la Administración General del Estado y de la Comunidad de Madrid: 16 alumnos/as.
 - Asociaciones, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro: 16 alumnos/as.

El número de habitantes de cada localidad será el aprobado por el Real Decreto 2124/2008, de 26 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del padrón municipal referidas al 1 de enero de 2008 ("Boletín Oficial del Estado" número 312, de 27 de diciembre de 2008).

3. No podrán ser beneficiarias las entidades que estén incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 3

Presupuesto

1. Para el cumplimiento de la finalidad establecida en esta convocatoria de subvenciones, se destinará el crédito presupuestario establecido en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de

Madrid para el año 2009, en el Programa 960, Partida 47220, cuya cuantía es de 6.000.000 de euros.

2. Esta cuantía estimada podrá ser incrementada en función de la distribución territorial que para la Comunidad de Madrid y para el ejercicio económico 2009 se realice en la Conferencia Sectorial de Asuntos Laborales, tanto por consignación inicial de cuantías como por autorización para redistribuir las cantidades inicialmente asignadas en los bloques de programas de empleo y formación.

El procedimiento para la ampliación de la cuantía destinada a las subvenciones convocadas se realizará según el procedimiento establecido en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la efectividad de la ampliación quedará condicionada a la declaración de disponibilidad de crédito, previa aprobación de la modificación presupuestaria procedente, en un momento anterior a la resolución de la convocatoria.

3. Las acciones previstas en esta convocatoria podrán ser objeto de cofinanciación por la Unión Europea, a través del Fondo Social Europeo, hasta el 50 por 100, con cargo al Programa Operativo Adaptabilidad y Empleo número 2007ES05UPO001, dentro del período de programación 2007-2013

Artículo 4

Ámbito temporal

1. La vigencia de esta Orden de convocatoria se extenderá al ejercicio del año 2009.

2. El inicio de los proyectos que sean objeto de subvención deberá realizarse durante el ejercicio presupuestario 2009, no más tarde del día 1 de diciembre de 2009.

3. La duración de cada proyecto de Taller de Empleo será de seis meses.

Artículo 5

Presentación de solicitudes

1. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación de esta Orden.

2. Las solicitudes de subvención se cumplimentarán en el modelo de solicitud Anexo I (por triplicado), y deberá ir firmado por el representante legal de la entidad solicitante y acompañada de la documentación original o copia compulsada (por triplicado) que se relaciona a continuación:

- a) Memoria del proyecto de Taller de Empleo, Anexo II, acompañado del proyecto técnico de obra.
- b) Certificado del órgano competente de la entidad solicitante, de aprobación del proyecto de taller de empleo, de solicitud de subvención y de poder para actuar en nombre y representación de la entidad, Anexo III.
- c) Certificado del órgano competente de la entidad solicitante, acreditativa de la disposición de financiación de aquella parte del coste del proyecto que no subvencione el Servicio Regional de Empleo, Anexo IV.
- d) Certificado del órgano competente de la entidad solicitante, de compatibilidad con otras subvenciones para la realización del mismo fin, Anexo V.
- e) Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de que la entidad solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.
- f) Certificación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativa de que la entidad solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias.
- g) Documentación acreditativa de la titularidad jurídica del objeto de actuación y de su disponibilidad para la ejecución de la obra prevista. En el caso de que el objeto de actuación sea de titularidad privada, será precisa la escritura pública de cesión para uso público por un plazo no inferior a veinticinco años.
- h) Fotografías y planos de las aulas, talleres y demás dependencias destinadas al proyecto.
- i) Cuando las aulas, talleres y demás dependencias destinadas al proyecto no sean propiedad de la entidad solicitante de la subvención, deberán presentar contrato de alquiler o convenio de cesión de uso de las mismas.

3. Además, en el caso de asociaciones, fundaciones, consorcios y otras entidades sin ánimo de lucro, deberán acompañar documentación original o copia compulsada de:

- a) CIF o NIF de la entidad solicitante.
- b) DNI de la/s persona/s que, en nombre y representación de la entidad, solicita la concesión de la subvención, así como mandato o poder de representación, debidamente registrado en su caso, para actuar en nombre y representación de la entidad.
- c) Escritura Pública de Constitución y Estatutos, debidamente inscritos en el registro correspondiente, en los que resulten acreditados los fines y la condición de entidad sin ánimo de lucro.
- d) Memoria de actividades de la entidad en el año anterior al año de la convocatoria de subvenciones.

4. En cada solicitud, el proyecto presentado podrá incluir más de una especialidad formativa, pero estas deberán corresponder a la misma área de actividad prioritaria del Anexo VI de esta Orden.

5. Las solicitudes se podrán presentar en el registro del Servicio Regional de Empleo de la Consejería de Empleo y Mujer, Vía Lusitana, número 21, de Madrid, así como en cualquiera de los Registros de la Comunidad de Madrid, de la Administración General del Estado, de los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid que hayan suscrito convenio a tal efecto o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el Portal de Administración Electrónica de la página institucional (www.madrid.org).

6. Si del examen de la documentación del expediente se comprueba que no reúne los requisitos necesarios o no aporta la totalidad de la documentación exigida, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos.

Si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Artículo 6

Cuantía de los módulos

La cuantía actualizada de los módulos A y B para el año 2009, conforme a la regla de actualización determinada en el apartado 3 del artículo 4 de la Orden 2902/2006, de 13 de diciembre, del Consejero de Empleo y Mujer, y que resultará de aplicación a los proyectos que sean objeto de subvención con cargo a la convocatoria regulada en esta Orden, es:

- a) Módulo A: 3,08 euros/hora/alumno/a.
- b) Módulo B: 0,84 euros/hora/alumno/a.

Artículo 7

Instrucción

1. El órgano instructor de los expedientes será el Área de Empleo del Servicio Regional de Empleo.

2. A la vista de los informes elaborados por el personal técnico del Servicio Regional de Empleo, previo estudio de los expedientes de subvención, de conformidad con los criterios objetivos de valoración establecidos en el artículo 8 de esta Orden, el titular de la Dirección del Área de Empleo emitirá el correspondiente informe de viabilidad, que contendrá, como mínimo, los siguientes apartados:

- a) Puntuación obtenida por el proyecto.
- b) Objeto de actuación.
- c) Especialidades formativas.
- d) Número de alumnos/as por especialidad.
- e) Duración, en meses, del proyecto.

Teniendo en cuenta las características del proyecto y las tasas de desempleo del ámbito territorial de actuación, el Servicio Regional de Empleo podrá aminorar, con respecto a lo indicado en la solici-

tud, el número de alumnos/as trabajadores/as, las especialidades formativas para los que se considera viable el proyecto y las obras que constituyen el objeto de actuación. En estos casos, previo a la resolución de concesión, se dará audiencia al solicitante, con objeto de que se ratifique en su petición en las nuevas circunstancias.

3. Con la finalidad de evaluar e informar los expedientes, se reunirá la Comisión de Evaluación establecida en el apartado 4.º del artículo 8 de la Orden 2902/2006, de 13 de diciembre, del Consejero de Empleo y Mujer, que estará formada por:

Presidente/a: El titular de la Dirección del Área de Empleo del Servicio Regional de Empleo o persona en quien delegue, conforme a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vocales:

- Un/a representante de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo y Mujer.
- Un/a representante de la Secretaría General del Servicio Regional de Empleo.
- El Jefe/a del Servicio de Programas Mixtos de Formación y Empleo.
- Un técnico/a del Servicio de Programas Mixtos de Formación y Empleo.

Secretario/a: Un técnico/a del Servicio de Programas Mixtos de Formación y Empleo, designado al efecto.

Las reglas de funcionamiento de este órgano serán las establecidas en los artículos 22 a 27 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4. La Comisión de Evaluación, una vez estudiados los expedientes de subvención, elevará la propuesta de Resolución, a través del órgano instructor, a la Dirección General del Servicio Regional de Empleo u órgano correspondiente del Servicio Regional de Empleo, de acuerdo con el régimen de delegaciones que esté establecido, quien resolverá la concesión o denegación de la ayuda mediante Resolución individualizada y motivada.

Artículo 8

Criterios de valoración de las solicitudes para Talleres de Empleo

1. Para la valoración de los proyectos presentados a la convocatoria se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

A) Perspectivas de empleo de los alumnos/as participantes a la finalización del Taller de Empleo, en función de la inserción laboral certificada por la entidad promotora del proyecto o empresa del sector, y de la existencia de un plan de inserción a la finalización del Taller de Empleo. Hasta un máximo de 8 puntos, según la siguiente distribución:

- 1.º Inserción durante los tres meses posteriores a la finalización del proyecto, del 20 por 100 de los alumnos/as en empresas del sector, con las cuales se haya suscrito el correspondiente compromiso de contratación. La inserción se entenderá realizada cuando se prevea suscribir con el trabajador/a un contrato de, al menos, seis meses de duración, y para la ocupación en la que se haya formado en el Taller de Empleo: 4 puntos.
- 2.º Inserción durante los tres meses posteriores a la finalización del proyecto del 10 por 100 de los alumnos/as en la propia entidad promotora del proyecto, mediante el correspondiente compromiso de contratación. La inserción se entenderá realizada cuando se prevea suscribir con el trabajador/a un contrato de, al menos, seis meses de duración, y para la ocupación en la que se haya formado en el Taller de Empleo: 2 puntos.
- 3.º Existencia de un Plan de Acompañamiento a la Inserción, durante los tres meses posteriores a la finalización del proyecto, consistente en:

- a) Puesta a disposición de un tutor de inserción por cada 16 alumnos/as, al objeto de prestarles asistencia técnica, tanto para la búsqueda de empleo por cuenta ajena como para el establecimiento por cuenta propia; o la puesta a disposición de, al menos, un tutor

de inserción para todos los alumnos/as y los recursos que la entidad posea en viveros de empresas, centros de iniciativas empresariales o actuaciones similares para aquellos alumnos/as que muestren una iniciativa emprendedora de autoempleo: 2 puntos.

b) Calidad del proyecto desde el punto de vista de la adquisición de experiencia profesional y del plan formativo. Hasta un máximo de 6 puntos, según la siguiente distribución:

- 1.º Adquisición de experiencia profesional. Hasta 3 puntos:
 - Calidad extraordinaria: 3 puntos.
 - Calidad suficiente: 1 punto.
 - Calidad insuficiente: 0 puntos.

Se considerarán de calidad extraordinaria aquellos proyectos que hayan elaborado su programa de práctica profesional de manera que todos los conocimientos teórico-prácticos se refuercen mediante las correspondientes unidades de obras, contenidas en el objeto de actuación propuesto.

2.º Plan formativo. Hasta 3 puntos:

- Calidad extraordinaria: 3 puntos.
- Calidad suficiente: 1 punto.
- Calidad insuficiente: 0 puntos.

Se considerarán de calidad extraordinaria aquellos proyectos cuyo programa formativo sea coincidente con el contenido modular establecidos en los Reales Decretos por los que se regulan los certificados de profesionalidad de la ocupación correspondiente, o en el caso de que estos no existan, los itinerarios formativos del INEM para la misma especialidad en los programas de Formación para el Empleo.

c) Proyectos con participación de alumnos/as pertenecientes a los siguientes colectivos con especiales dificultades de inserción laboral: 1.º, demandantes de empleo, parados de larga duración; 2.º, demandantes de empleo, mayores de cuarenta y cinco años. Hasta un máximo de 4 puntos, según la siguiente distribución:

- 1.º Proyectos con el 100 por 100 de alumnos/as pertenecientes a uno o varios de dichos colectivos: 4 puntos.
- 2.º Proyectos con un porcentaje de, al menos, el 50 por 100 de alumnos/as pertenecientes a uno o varios de dichos colectivos: 2 puntos.
- 3.º Proyectos con un porcentaje menor del 50 por 100 de alumnos/as pertenecientes a uno o varios de dichos colectivos: 0 puntos.

d) Proyectos cuya actuación principal se desarrolle en las actividades prioritarias para el Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid, que se recogen en el Anexo VI de esta Orden. Hasta un máximo de 4 puntos, según la siguiente distribución:

- Proyectos en actividad de prioridad 1.º: 4 puntos.
- Proyectos en actividad de prioridad 2.º: 2 puntos.
- Proyectos en actividad de prioridad 3.º: 1 punto.

e) Aportación de instalaciones y equipamiento por la entidad promotora u otras entidades colaboradoras. Hasta un máximo de 3 puntos, según la siguiente distribución:

- Aportación de instalaciones y equipos extraordinarios: 3 puntos.
- Aportación de instalaciones y equipos suficientes: 1 punto.
- Aportación de instalaciones y equipos insuficientes: 0 puntos.

Se considerarán de calidad extraordinaria aquellos proyectos cuyas instalaciones y/o equipos sean coincidentes con los recogidos en los Reales Decretos por los que se regulan los certificados de profe-

sionalidad de la ocupación correspondiente, o en el caso de que estos no existan, en los itinerarios formativos del INEM para la misma especialidad en los Programas de Formación para el Empleo.

- f) Proyectos que se desarrollen en municipios o comarcas con elevado índice de demandantes de empleo inscritos en las oficinas de empleo: 1 punto en los proyectos que se desarrollen en municipios en los que el porcentaje de demandantes de empleo, disponibles para el trabajo, de veinticinco o más años, según el paro registrado en las oficinas de empleo de la Comunidad de Madrid durante el mes de mayo de 2009, sea superior o igual a la media de la Comunidad de Madrid para el mismo colectivo y fecha de registro.
- g) Valoración de los resultados cualitativos y cuantitativos de proyectos anteriores de la misma entidad promotora, finalizados en el año 2008. Hasta un máximo 1 punto.
Se entenderá por resultados cualitativos y cuantitativos cualquiera de los siguientes:
- La constitución del 10 por 100 de los alumnos/as aprobados en el proyecto como trabajadores autónomos, durante los tres meses posteriores a la finalización.
 - La incorporación del 10 por 100 de los alumnos/as aprobados en el proyecto como socio trabajador de una empresa de economía social, o en una empresa de inserción, durante los tres meses posteriores a la finalización.
 - La creación por algunos de los alumnos/as de una pequeña empresa, durante los tres meses posteriores a la finalización.
- h) Cuando el proyecto sea de especial interés para la reducción del desempleo en la localidad o en la comarca a juicio del Servicio Regional de Empleo, o la entidad solicitante haya suscrito con el Servicio Regional de Empleo un acuerdo o convenio para la gestión integral de las políticas activas de empleo, o el proyecto se incluya dentro de un plan especial de actuaciones e inversiones: 3 puntos.

En aquellos proyectos que hayan obtenido cero puntos en la valoración técnica de los criterios establecidos en los apartados 1.b).1, 1.b).2 y 1.e) de este artículo, la solicitud de subvención será denegada por mostrar una total inadecuación a la finalidad última de este programa, consistente en mejorar la ocupabilidad de los desempleados/as de veinticinco o más años de edad, como medio de facilitar su inserción laboral.

2. En el caso de que se produzca un empate en la puntuación de los proyectos presentados a la convocatoria, se utilizará como norma de desempate la mayor puntuación obtenida en los criterios de valoración establecidos en el apartado 1 de este artículo, y por el mismo orden. De continuar el empate, se priorizarán los proyectos que tengan anterior fecha y hora de entrada de la solicitud en el Registro.

3. La modificación de las condiciones establecidas para ponderar la solicitud deberán ser comunicadas al Servicio Regional de Empleo para su valoración, y fundamentarse en causas de fuerza mayor sobrevenidas. En caso contrario, el Servicio Regional de Empleo podrá dictar Resolución anulatoria de la Resolución de otorgamiento de la subvención o, en su caso, proceder al reintegro de la subvención pagada.

Artículo 9

Resolución

1. La concesión de subvenciones se realizará mediante concurrencia competitiva.

2. El plazo de resolución será de seis meses contados a partir de la publicación de la convocatoria de subvenciones. Este plazo podrá ampliarse excepcionalmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.6 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Si en el plazo indicado no existiese Resolución expresa, se entenderá deses-

timada la solicitud por silencio administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44.1 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3. La Resolución por la que se concede la subvención determinará la denominación del proyecto aprobado, las obras o servicios que supongan el objeto de actuación, la fecha prevista de inicio, la duración del proyecto, las especialidades formativas, el número de alumnos/as trabajadores/as por especialidad, la cuantía de la subvención a otorgar y su distribución por módulos y fases semestrales de ejecución, y demás requisitos para su percepción y seguimiento.

El plazo para notificar la Resolución será de diez días a partir de la fecha en la que el acto haya sido dictado. La notificación se realizará en el lugar y por el medio que este haya señalado a tal efecto en la solicitud de subvención, según se dispone en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Cualquier modificación sustancial del proyecto aprobado que implique cambio de titularidad de la entidad promotora, o de los objetivos y actuaciones básicos del proyecto formativo y de práctica profesional, así como las instalaciones y equipamiento básico, deberá ser solicitada por la misma, y aprobada por el órgano del Servicio Regional de Empleo que otorgó la subvención. Las modificaciones no sustanciales del proyecto aprobado serán autorizadas mediante viabilidad del titular de la Dirección del Área de Empleo del Servicio Regional de Empleo.

5. La Resolución pone fin a la vía administrativa. Contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Servicio Regional de Empleo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la Resolución, o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Artículo 10

Recursos administrativos

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Empleo y Mujer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sin perjuicio de cuantos otros estime oportuno deducir.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 175/2002, de 14 de noviembre, por el que se regula la utilización de técnicas electrónicas y telemáticas por la Administración de la Comunidad de Madrid, y de conformidad con lo previsto en el artículo 10.1 del citado Decreto, se incorpora al Anexo 1 de dicho Decreto el procedimiento de Talleres de Empleo que se regula en esta disposición.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Habilitación normativa

Se habilita a la Dirección General del Servicio Regional de Empleo para dictar las disposiciones necesarias para la ejecución y desarrollo de lo dispuesto en esta Orden.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Entrada en vigor

Esta Orden produce efectos el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 27 de agosto de 2009.



Servicio Regional de Empleo
CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER

Comunidad de Madrid

ANEXO I



UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO

**Solicitud de subvención para la realización de Talleres de Empleo
Convocatoria del año 2009 Programa para la Reactivación Económica y del Empleo**

Orden xxx de xx de xxxx, de la Consejería de Empleo y Mujer, por la que se convocan para el año 2009 subvenciones para la realización de programas de **Talleres de Empleo**.

1. DATOS DEL BENEFICIARIO/A (Corporación Local u otra entidad)

Denominación de la Entidad:

NIF/CIF:

Domicilio Social (Calle, Plaza...):

Código Postal:

Localidad:

Provincia:

Teléfono:

Fax (a efectos de notificación):

2. DATOS DEL REPRESENTANTE O PERSONA AUTORIZADA

Nombre y Apellidos:

Cargo:

Teléfono:

3. IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA para la realización del proyecto de TE descrito en el Anexo II

..... Euros.

4. DATOS DEL PROYECTO DE TALLER DE EMPLEO

Denominación:

Duración (en meses):

Fecha prevista de inicio:

Jornada (total horas diarias):

Objeto de actuación (obra o servicio de utilidad pública o de interés social que desarrollarán como trabajo efectivo los alumnos-trabajadores):

ESPECIALIDAD	Nº ALUMNOS/AS POR ESPECIALIDAD
TOTAL ALUMNOS/AS	

5. DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA A EFECTOS DE INGRESAR LA SUBVENCIÓN

Nombre de la Entidad Bancaria:

Domicilio Social (Calle, Plaza...):

Código Entidad	Sucursal/Oficina	D.C.	Número de Cuenta
----------------	------------------	------	------------------

6. El/La abajo firmante DECLARA responsablemente: que la entidad solicitante de la presente subvención no está incurso en ninguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

7. El/La abajo firmante AUTORIZA al Servicio Regional de Empleo a obtener y verificar los datos del cumplimiento de obligaciones:

- Tributarias, con la Agencia Tributaria
- De Seguridad Social, con la Tesorería General de la Seguridad Social

que acreditan la información proporcionada por el solicitante a efectos de la solicitud de subvención. En caso contrario deberá acompañar dichos documentos con la solicitud.

En a de de 2009.

(FIRMA)

EL/LA SOLICITANTE
(Nombre y Cargo)

El arriba firmante DECLARA: Que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y en la documentación que la acompaña, que conoce las estipulaciones de la presente Orden, que cumple los requisitos señalados en la Orden que regula estas ayudas, y que se compromete a destinar el importe de la ayuda al objeto del proyecto indicado y SOLICITA: le sea concedida la subvención solicitada para el desarrollo del proyecto que se describe en esta solicitud y documentación anexa, con arreglo a lo establecido en la Orden.

El plazo de resolución del presente procedimiento es de 6 meses, contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria de subvenciones. Pasado dicho plazo sin haber recibido notificación con la Resolución dictada en este procedimiento, esta solicitud podrá entenderse desestimada, a los efectos legales que procedan. Todo ello sin perjuicio de la suspensión del plazo de tramitación en los casos previstos por el artículo 42.6 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o por causa imputable al interesado.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Escuelas Taller-Casas de Oficios y Talleres de Empleo", cuya finalidad es la "gestión de la información referente a alumnos, personal docente y estructura", y podrán ser cedidos a "Centros promotores y otras instituciones o entidades que concierten con la Consejería de Empleo y Mujer la colaboración para el cumplimiento de sus fines", además de otras cesiones previstas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre. El órgano responsable del fichero es el "Servicio Regional de Empleo", y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es C/ Vía Lusitana 21, 28025-Madrid, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO	SERVICIO DE PROGRAMAS MIXTOS DE FORMACIÓN Y EMPLEO. SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER. C/ Vía Lusitana 21, Madrid 28025
--------------	--



Servicio Regional de Empleo
CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER

Comunidad de Madrid

ANEXO II



UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO

Memoria descriptiva del proyecto de Taller de Empleo denominado _____

1. IDENTIFICACIÓN DEL ENTORNO.

1.1. Localidad en la que se ejecutará el proyecto: _____

En el supuesto de que el proyecto de T.E. tenga carácter comarcal:

<u>Otras localidades afectadas</u>	<u>Apoyo municipal</u>		
	<u>SI</u>	<u>NO</u>	<u>Se acompaña escrito</u>

(Acompañar plano de la comarca afectada)

1.2. ¿Está la comarca sometida a un plan de ordenación o desarrollo?

NO

SI, ¿Cuál? _____

1.3. ¿Hay o hubo algún T.E. en la localidad o en alguna de las afectadas?

NO

SI, Denominación del taller/es de empleo y Localidad/es donde se ejecutaron _____

1.4. ¿El proyecto de T.E. está incluido dentro de un Plan Especial de Actuaciones e Inversiones de la Comunidad de Madrid?

NO

SI, Denominación _____

Localidad/es/Distrito/s _____

(Se acompañara copia del Plan o referencia a la normativa por el que se aprobó y, en su caso, boletín oficial donde se publicó)

1.5. ¿El proyecto de T.E. está incluido dentro de un Acuerdo o Convenio con el Servicio Regional de Empleo para la gestión integral de las políticas activas de empleo?

NO

SI, Denominación _____

(Se acompañara copia del Acuerdo o Convenio firmado)

2. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD PROMOTORA.

Denominación: _____
 Calle: _____ Localidad: _____
 Provincia: _____ Código postal: _____ Teléfono: _____ Fax: _____
 C.C.C. a la S.S.: _____ C.I.F.: _____
 Representante: _____ Cargo: _____
 Persona responsable a efectos de contacto: _____
 Teléfono: _____ Fax: _____

3. IDENTIFICACIÓN DEL TALLER DE EMPLEO.

Denominación: _____
 Dirección del T.E.: _____
 Calle: _____ Localidad: _____
 Provincia: _____ Código postal: _____ Teléfono: _____ Fax: _____

4. OBJETIVOS DE INSERCIÓN LABORAL

4.1. Al término del T.E., la entidad promotora prevé contratar a alumnos-trabajadores, directamente o en alguna de sus entidades dependientes o vinculadas (Se deberá acompañar el correspondiente compromiso de contratación según el modelo normalizado en el apartado 4.7).

Duración y Tipo de contrato	Actividad (2)	Nº de trabajadores (3)	Ocupaciones (4)

4.2. La entidad promotora ha concertado con empresas del sector la contratación de alumnos-trabajadores a la finalización del T.E. (Se deberá acompañar el correspondiente compromiso de contratación según el modelo normalizado en el apartado 4.8).

Empresa concertada (5)	Duración, Tipo de contrato y Actividad (2)	Nº de trabajadores (3)	Ocupación (4)

4.3. Al término del T.E. se puede prever la creación de puestos de trabajo mediante Autoempleo.

Tipo de empresa (1)	Actividad (2)	Nº de trabajadores (3)	Ocupación (4)

4.4. Porcentaje de inserción previsible sobre el total de trabajadores, que participan en el T.E.:.....%

NOTAS

- (1) Previsiones relativas a la creación de pequeñas empresas, cooperativas, comunidades de bienes, etc., así como el establecimiento por cuenta propia como autónomos.
- (2) Actividad principal a la que podría dedicarse la entidad que se cree, o el trabajador que se contrate.
- (3) Número de puestos de trabajadores que se prevé para cada entidad que se crea o para cada tipo de colocación.
- (4) Ocupación que, eventualmente, desempeñaría el trabajador que crea la entidad, o al que se coloca por cuenta ajena.
- (5) Empleador con el que la entidad promotora concierta la contratación de trabajadores, al término de su participación en el T.E., una vez realizada la formación teórico-práctica.

4.5. Plan de Acompañamiento a la Inserción que les será de aplicación a los alumnos-trabajadores durante los tres meses posteriores a la finalización del proyecto:

(En el caso de existir el Plan de Acompañamiento a la Inserción, marque una o varias opciones y describa el contenido en el apartado 4.6)

- A) puesta a disposición de un Tutor de Inserción por cada 16 alumnos-trabajadores, al objeto de prestarles asistencia técnica, tanto para la búsqueda de empleo por cuenta ajena, como para el establecimiento por cuenta propia (describalas en el apartado 4.6)
- B) puesta a disposición de al menos un Tutor de Inserción para todos los alumnos-trabajadores y los recursos que la entidad posea en viveros de empresas, centros de iniciativas empresariales o actuaciones similares para aquellos alumnos-trabajadores que muestren una iniciativa emprendedora de autoempleo (describalas en el apartado 4.6)
- C) otras actuaciones de inserción (describalas en el apartado 4.6)

4.6 Descripción del contenido del Plan de Acompañamiento a la Inserción:

A) puesta a disposición de un Tutor de Inserción por cada 16 alumnos-trabajadores						
OBJETIVO	CONTENIDOS	ACTUACIÓN	TEMPORALIZACIÓN / N° DE SESIONES	METODOLOGÍA (organización y secuenciación de contenidos)	MEDIOS MATERIALES	SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN
<input type="checkbox"/> Confeccionar el perfil profesional del alumno-trabajador	<input type="checkbox"/> Itinerarios profesionales basados en la formación, experiencia personal e intereses del alumno-trabajador	<input type="checkbox"/> Elaboración de un informe individual de cada alumno-trabajador <input type="checkbox"/> Otros (definir)				
<input type="checkbox"/> Asesorar y orientar sobre la búsqueda activa de empleo	<input type="checkbox"/> Apoyo en la formación acerca de herramientas de búsqueda de empleo. <input type="checkbox"/> Contacto directo con los empleadores de la localidad o comarca	<input type="checkbox"/> Ayuda a la realización de cartas de presentación, C.V. y simulación de entrevistas de trabajo. <input type="checkbox"/> Contacto con empresas y asociaciones empresariales del sector para la inserción de los alumnos-trabajadores <input type="checkbox"/> Información sobre la situación del sector en el mercado de trabajo <input type="checkbox"/> Otros (definir)				
<input type="checkbox"/> Impulsar iniciativas para desarrollar las características personales de empleabilidad	<input type="checkbox"/> Itinerarios formativos, becas, y empleo público	<input type="checkbox"/> Información de la oferta formativa <input type="checkbox"/> Realización de entrevistas individuales <input type="checkbox"/> Otros (definir)				
<input type="checkbox"/> Apoyar las iniciativas emprendedoras	<input type="checkbox"/> Creación de empresas	<input type="checkbox"/> Asesoramiento jurídico y administrativo <input type="checkbox"/> Información sobre subvenciones y ayudas <input type="checkbox"/> Realización de talleres/charla				

B) puesta a disposición de al menos un Tutor de Inserción para todos los alumnos-trabajadores y los recursos que la entidad posea en viveros de empresas, centros de iniciativas empresariales o actuaciones similares						
OBJETIVO	ACTUACIÓN	CONTENIDOS	TEMPORALIZACIÓN / N° DE SESIONES	METODOLOGÍA (organización y secuenciación de contenidos)	MEDIOS MATERIALES	SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN
<input type="checkbox"/> Confeccionar el perfil profesional del alumno-trabajador <input type="checkbox"/> Asesorar y orientar sobre la búsqueda activa de empleo	<input type="checkbox"/> Itinerarios profesionales basados en la formación, experiencia personal y e intereses del alumno-trabajador <input type="checkbox"/> Apoyo en la formación acerca de herramientas de búsqueda de empleo. <input type="checkbox"/> Contacto directo con los empleadores de la localidad o comarca	<input type="checkbox"/> Elaboración de un informe individual de cada alumno-trabajador <input type="checkbox"/> Otros (definir) <input type="checkbox"/> Ayuda a la realización de cartas de presentación, C.V. y simulación de entrevistas de trabajo. <input type="checkbox"/> Contacto con empresas y asociaciones empresariales del sector para la inserción de los alumnos-trabajadores <input type="checkbox"/> Información sobre la situación del sector en el mercado de trabajo <input type="checkbox"/> Otros (definir)				
<input type="checkbox"/> Impulsar iniciativas para desarrollar las características personales de empleabilidad <input type="checkbox"/> Apoyar las iniciativas emprendedoras	<input type="checkbox"/> Itinerarios formativos, becas, y empleo público <input type="checkbox"/> Creación de empresas	<input type="checkbox"/> Información de la oferta formativa <input type="checkbox"/> Realización de entrevistas individuales <input type="checkbox"/> Otros (definir) <input type="checkbox"/> Asesoramiento jurídico y administrativo <input type="checkbox"/> Información sobre subvenciones y ayudas <input type="checkbox"/> Realización de talleres/charla				
RECURSOS PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LAS INICIATIVAS DE AUTOEMPLEO:						

C) otras actuaciones de inserción:

4.7 MODELO DE CERTIFICADO DE COMPROMISO DE CONTRATACIÓN POR LA ENTIDAD PROMOTORA DEL TALLER DE EMPLEO

D. _____, como _____ de la
Entidad promotora del Taller de Empleo denominado _____

INFORMA:

Que esta entidad se compromete a contratar, con fondos propios, en los tres meses posteriores a la finalización del taller de empleo, caso de que sea objeto de subvención por el Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid, a _____ alumnos-trabajadores participantes en el proyecto, por un periodo de al menos de 6 meses, en la ocupación de _____

Y para que conste, expido la presente en, _____ a _____ de _____ de 200....
(FIRMA Y SELLO ENTIDAD)

Fdo:

4.8 MODELO DE CERTIFICADO DE COMPROMISO DE CONTRATACIÓN POR EMPRESA DEL SECTOR

D. _____, como _____ de la Empresa _____ con CIF _____, y Código de Cuenta de Cotización a la Seguridad Social _____, encuadrada en el sector de _____

INFORMA:

1.-Que conoce el proyecto de Taller de Empleo denominado _____ que va a realizar la Entidad _____ en colaboración con el Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid, como medio de mejorar la cualificación profesional de los trabajadores desempleados.

2.- Que en el caso de que el proyecto sea objeto de subvención por el Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid, y que en función de los resultados formativos obtenidos y de la cualificación que alcancen los alumnos-trabajadores participantes, esta interesado en la contratación, en los tres meses posteriores a la finalización del mencionado taller de empleo de _____ alumnos participantes, en la ocupación de _____ y por una duración de al menos de 6 meses.

Y para que conste, expido la presente en, _____ a _____ de _____ de 200....
(FIRMA Y SELLO ENTIDAD)

Fdo:

3º) Incorporación de los alumnos como socio-trabajadores de una COOP. o SAL:

Nº Expte.	Identificación del Taller de Empleo		Alumnos-Trabajadores		COOP. / SAL		
	Denominación T.E	Fecha Finalización	Apellidos y Nombre	D.N.I.	Fecha de incorporación	Denominación y Forma Jurídica	Actividad Económica y NIF

Y para que conste, expido la presente en, a de de 2009
 (FIRMA Y SELLO ENTIDAD)

Fdo:

5. PARTICIPACIÓN DE COLECTIVOS CON ESPECIALES DIFICULTADES DE INSERCIÓN LABORAL

5.1. El proyecto va dirigido a desempleados con mayor dificultad de inserción laboral:

NO

SI. Describa los colectivos establecidos en la normativa reguladora del programa, que participaran como alumnos-trabajadores en el proyecto de T.E., y el porcentaje con respecto al total de alumnos-trabajadores (la consignación de un trabajador a un colectivo es excluyente de su inclusión en otro colectivo. La suma de todos los porcentajes parciales no puede superar el 100%):

* Desempleados parados de larga duración (inscritos con más de doce meses de antelación en la Oficina de Empleo): _____ %

* Desempleados mayores de 45 años: _____ %

5.2. El proyecto va dirigido a colectivos desfavorecidos:

NO

SI. Describa los colectivos desfavorecidos (minorías étnicas en riesgo de exclusión, y personas víctimas de la violencia de género, inmigrantes regularizados, personas con drogodependencias que se encuentren en proceso de rehabilitación, ex-reclusos y reclusos en tercer grado), que participaran como alumnos-trabajadores en el proyecto de T.E., y el porcentaje con respecto al total de alumnos-trabajadores:

* _____ %

* _____ %

Describa los recursos técnicos y humanos que la entidad promotora del proyecto, con medios propios o de otras entidades colaboradoras, pone a disposición del taller para suplementar la formación y la práctica profesional de estos colectivos desfavorecidos:

ADAPTACIÓN DEL CONTENIDO DE LOS MÓDULOS FORMATIVOS	ADAPTACIÓN DEL HORARIO DEL T.E.	APORTACIÓN POR LA ENTIDAD DE MEDIOS DIDÁCTICOS SUPLEMENTARIOS	APORTACIÓN POR LA ENTIDADES DE PERSONAL DOCENTE SUPLEMENTARIO	APORTACIÓN POR LA ENTIDAD DE PERSONAL DE APOYO FORMATIVO SUPLEMENTARIO

5.3. El proyecto va dirigido a desempleados con el siguiente nivel de estudios:

FORMACIÓN MÍNIMA NECESARIA DE LOS ALUMNOS-TRABAJADORES PARA CURSAR LOS MÓDULOS FORMATIVOS CON APROVECHAMIENTO		
ESPECIALIDAD FORMATIVA	FORMACIÓN MÍNIMA (*)	MOTIVACION <i>(Explicar qué contenidos del plan formativo condiciona la necesidad de exigir a los participantes la posesión del título de Graduado en ESO)</i>

(*) Indicar la que corresponda: Sin titulación académica alguna / Con titulación de Graduado en E.S.O. o equivalente (Graduado Escolar).

6. OBJETO DE ACTUACIÓN: OBRA O SERVICIOS A REALIZAR

6.1. Indique el área y la actividad, de entre las recogidas en el Anexo VI de la Orden de convocatoria, en el cual se encuadraría la actuación principal prevista en el proyecto:

Área de actividad: _____

Actividad: _____

6.2 Descripción del objeto de actuación con indicación genérica de las obras y/o servicios que se van a realizar (en el caso de existir varias obras o servicios, describirlas ordenadas de mayor a menor importancia)

6.3. Descripción de las obras o servicios a realizar por cada una de las especialidades formativas:

* Especialidad formativa: _____
Relación de las principales *unidades* de obra o servicio:

* Especialidad formativa: _____
Relación de las principales *unidades* de obra o servicio:

* Especialidad formativa: _____
Relación de las principales *unidades* de obra o servicio:

6.4. Destino previsto, de interés general y social, de las obras o servicios del objeto de actuación:
(Lo declarado en este apartado se tendrá en cuenta para la valoración de la utilidad pública o interés social del objeto de actuación, requisito imprescindible para la aprobación del proyecto)

6.5 Acreditación de la titularidad, disponibilidad y, en su caso cesión de uso:

- El objeto de actuación está disponible y es de titularidad de la propia entidad promotora del proyecto de T.E., acompañándose la correspondiente documentación acreditativa.
- El objeto de actuación está disponible y **no** es de titularidad de la entidad promotora del proyecto de T.E. y es:
- de titularidad pública, acompañándose permiso de actuación del titular y disponibilidad durante la duración del proyecto de T.E.
 - de titularidad privada, acompañándose cesión para uso público durante 25 años y disponibilidad durante la duración del proyecto *(requisito imprescindible para la aprobación del proyecto)*.

6.6. El objeto de actuación está declarado patrimonio histórico, artístico o cultural:

- NO
- SI, acompañándose la documentación justificativa y el permiso de actuación *(requisito imprescindible para la aprobación del proyecto)*.

7. PLAN DE FORMACIÓN.

El Plan de Formación contemplará todos los conocimientos, destrezas y experiencias que se pretendan transmitir al alumno-trabajador, cualificación profesional, seguridad e higiene en el trabajo, información y orientación profesional, formación empresarial, formación compensatoria en su caso, así como cualquier otra actividad de índole similar.

En la confección del Plan de Formación Ocupacional deberán seguirse las indicaciones siguientes:

- a) *Para confeccionar el Plan de Formación Ocupacional se deberán consultar los programas formativos contenidos en los Reales Decretos que desarrollan los Certificados de Profesionalidad de cada especialidad formativa, o en caso de que no existieran, los itinerarios formativos elaborados por el Servicio Público Estatal-INEM. Esta información se consignará en el apartado 7.1.*
- b) *En el apartado 7.2 se cumplimentarán las especialidades formativas que se vayan a impartir, el número de alumnos previsto para cada una de ellas, así como la formación complementaria que se prevé impartir, entre la cual se incluirán con carácter obligatorio los módulos de alfabetización informática, sensibilización ambiental, perspectiva de género, orientación e información profesional, y prevención de riesgos laborales. En su caso, en el apartado 7.3 se describirá el contenido de la formación compensatoria destinado a preparar a los alumnos-trabajadores para la obtención del título de Graduado en E.S.O.*
- c) *En el apartado 7.4, para cada especialidad formativa, deberá señalarse el itinerario de módulos que la integran, adecuando su secuencia a las unidades de obra o servicio que deban realizarse.*
- d) *En el apartado 7.5 se detallará, para cada uno de los módulos formativos citados antes, además de su denominación, la duración en horas que se pretenden dedicar a los objetivos que se pretenden alcanzar con su impartición, la lista de conocimientos teóricos y prácticos que la integran y la relación de cada uno de ellos con la unidad de obra o servicio que, en paralelo, se vaya a ejecutar.*

7.1 El contenido modular de cada una de las especialidades formativa del proyecto se ha realizado de conformidad con los siguientes Reales Decretos por los que se establecen los certificados de profesionalidad o según los Programas de Formación para el Empleo (itinerarios formativos del Servicio Público de Empleo Estatal-INEM):

ESPECIALIDAD FORMATIVA DEL T.E.	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD			PROGRAMA FORMATIVO DEL SPEE-INEM	
	DENOMINACIÓN Y CODIGO	REAL DECRETO	B.O.E. DE PUBLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CODIGO

(1)La denominación de la especialidad formativa se adecuará a la denominación del "certificado de profesionalidad" o del "itinerario formativo del Servicio Público de Empleo Estatal-INEM"

7.2. a) Formación ocupacional:

El plan de formación ocupacional se compone de las especialidades formativas que se relacionan a continuación:

ESPECIALIDAD FORMATIVA (1)	Nº ALUMNOS PARTICIPANTES

(1) La denominación de la especialidad formativa se adecuará a la denominación del "certificado de profesionalidad" o del "itinerario formativo del Servicio Público de Empleo Estatal-INEM"

7.2. b) Módulos de formación complementaria:

ACCIONES FORMATIVAS COMPLEMENTARIAS OBLIGATORIAS	DURACIÓN PREVISIBLE (horas)
Alfabetización Informática <i>(30 horas mínimo)</i>	
Prevención de Riesgos Laborales <i>(30 horas mínimo)</i>	
Sensibilización Ambiental <i>(13 horas mínimo)</i>	
Perspectiva de Género (1) <i>(10 horas mínimo)</i>	
Orientación profesional, Formación empresarial y autoempleo	
ACCIONES FORMATIVAS COMPLEMENTARIAS VOLUNTARIAS	DURACIÓN PREVISIBLE (horas) (2)
<i>(Denominación y breve descripción de su contenido)</i>	
TOTAL HORAS:	

(1) Esta acción formativa se impartirá por entidades colaboradoras de la Dirección General de la Mujer

(2) Las acciones formativas complementarias voluntarias no podrán superar en total más de 10 horas

7.3. Formación Compensatoria para la obtención del título de Graduado en E.S.O.

(Dentro del contenido formativo de los Talleres de Empleo debe programarse la impartición de formación compensatoria destinada a la preparación de los alumnos-trabajadores para la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (E.S.O.). Siempre que el certificado de profesionalidad utilizado para la confección del plan de formación ocupacional sea de nivel 1, o cuando en el apartado 5.3 se haya consignado la participación de desempleados sin titulación, tendrá que complementar el cuadro siguiente. El tiempo dedicado a la formación compensatoria será de 4 horas semanales)

ÁREA	CONTENIDOS
ÁREA DE LENGUAJE	
ÁREA DE CALCULO	
ÁREA SOCIO-NATURAL	

7.4. ITINERARIOS FORMATIVOS MODULARES.

ESPECIALIDAD FORMATIVA:	
CODIGO (*)	DENOMINACION DE LOS MODULOS

() Indicar el código cuando el módulo formativo tenga el mismo contenido, y se vaya a impartir con los mismos requisitos de "criterios de acceso de alumnos", "prescripciones de los formadores" y "espacios, instalaciones y equipamiento", que los que figuran en el Certificado de Profesionalidad.*

ESPECIALIDAD FORMATIVA:	
CODIGO (*)	DENOMINACION DE LOS MODULOS

() Indicar el código cuando el módulo formativo tenga el mismo contenido, y se vaya a impartir con los mismos requisitos de "criterios de acceso de alumnos", "prescripciones de los formadores" y "espacios, instalaciones y equipamiento", que los que figuran en el Certificado de Profesionalidad.*

7.5 MÓDULOS FORMATIVOS			
FAMILIA PROFESIONAL:			
ESPECIALIDAD FORMATIVA:		DURACION EN HORAS:	
MÓDULO:	CÓDIGO (*):		
OBJETIVO / UNIDAD DE COMPETENCIA:			
CONTENIDOS TEÓRICOS:			
CONTENIDOS PRÁCTICOS:			
UNIDADES DE OBRAS /SERVICIOS REALES RELACIONADAS CON ESTE MÓDULO			
Descripción detallada de cada unidad de obra o servicio, detallando las tareas y trabajos en los que el alumno ejecutará los contenidos teóricos y prácticos del módulo formativo	Localización de la unidad de obra o servicio dentro del objeto de actuación (En ejecución de obras deberá adjuntar mapas, planos y/o fotografías)	Duración de las tareas y trabajos (número de horas) y fechas aproximadas de la realización (calendarios de ejecución)	Cuantificación de las tareas y trabajos a realizar por cada alumno

(*) Indicar el código cuando el módulo formativo tenga el mismo contenido, y se vaya a impartir con los mismos requisitos de "criterios de acceso de alumnos", "prescripciones de los formadores" y "espacios, instalaciones y equipamiento", que los que figuran en el **Certificado de Profesionalidad**.

8. INSTALACIONES, MOBILIARIO, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS QUE APORTA LA ENTIDAD PROMOTORA COMO EQUIPAMIENTO BÁSICO PARA LA REALIZACIÓN DEL TALLER DE EMPLEO.

(El equipamiento básico declarado en este apartado tendrá que estar disponible para el proyecto y con anterioridad a su inicio.)

(Se deberá adjuntar fotografías y planos de todas las dependencias. Los planos deberán contener, al menos: la localización de la instalación, los m² de superficie total, y la asignación del uso a cada dependencia con indicación de su superficie en m²)

8.1. a) Aula polivalente de formación teórica:

LOCALIZACIÓN (Calle, número, edificio, planta, etc.)	SUPERFICIE (m ²)

EQUIPAMIENTO (Mobiliario y medios didácticos)	CUANTIFICACION DEL EQUIPAMIENTO (Nº unidades)

Disponibilidad del aula polivalente de formación teórica y su equipamiento:

- Es propiedad de la entidad y estarán disponible al inicio del T.E.
- Ha sido alquilada y estará disponible al inicio del T.E. **(*se deberá acompañar contrato de alquiler)**
- Ha sido cedida y estará disponible al inicio del T.E. **(*se deberá acompañar convenio de cesión)**

Obras de acondicionamiento del aula polivalente:

NO precisa obras de acondicionamiento

SI precisa pequeñas obras de acondicionamiento, consistentes en:

.....

comprometiéndose la entidad promotora a realizarlas en el periodo comprendido entre la notificación del informe de viabilidad del proyecto y la fecha de inicio del proyecto consignada en la resolución de concesión de la subvención.

Disponibilidad del taller de prácticas:

- Es propiedad de la entidad y estarán disponible al inicio del T.E.
- Ha sido alquilada y estará disponible al inicio del T.E. (***se deberá acompañar contrato de alquiler**)
- Ha sido cedida y estará disponible al inicio del T.E. (***se deberá acompañar convenio de cesión**)

Obras de acondicionamiento del taller de prácticas:

- NO precisa obras de acondicionamiento
- SI precisa pequeñas obras de acondicionamiento, consistentes en:

.....

comprometiéndose la entidad promotora a realizarlas en el período comprendido entre la notificación del informe de viabilidad del proyecto y la fecha de inicio del proyecto consignada en la resolución de concesión de la subvención.

8.2. Vestuarios, duchas y servicios:

INSTALACIÓN	LOCALIZACIÓN (Calle, número, edificio, planta, etc.):	SUPERFICIE (m ²)	EQUIPAMIENTO (Mobiliario)	CUANTIFICACION DEL EQUIPAMIENTO
<i>Vestuarios</i>				
<i>Duchas</i>				
<i>Servicios</i>				

Disponibilidad de los vestuarios, duchas y servicios:

- Es propiedad de la entidad y estarán disponible al inicio del T.E.
- Ha sido alquilada y estará disponible al inicio del T.E. (***se deberá acompañar contrato de alquiler**)
- Ha sido cedida y estará disponible al inicio del T.E. (***se deberá acompañar convenio de cesión**)

Obras de acondicionamiento de los vestuarios, duchas y servicios:

- NO precisa obras de acondicionamiento
- SI precisa pequeñas obras de acondicionamiento, consistentes en:

.....

comprometiéndose la entidad promotora a realizarlas en el período comprendido entre la notificación del informe de viabilidad del proyecto y la fecha de inicio del proyecto consignada en la resolución de concesión de la subvención.

8.3. Dependencias administrativas (despacho del Director, sala de profesores, etc.):

INSTALACIÓN	LOCALIZACIÓN (Calle, número, edificio, planta, etc.):	SUPERFICIE (m ²)	EQUIPAMIENTO (Mobiliario y medios ofimáticos y de comunicación)	CUANTIFICACION DEL EQUIPAMIENTO
<i>Despacho del Director</i>				
<i>Sala de profesores</i>				
<i>Oficinas</i>				

Disponibilidad de las dependencias administrativas y su equipamiento:

- Es propiedad de la entidad y estarán disponible al inicio del T.E.
- Ha sido alquilada y estará disponible al inicio del T.E. (***se deberá acompañar contrato de alquiler***)
- Ha sido cedida y estará disponible al inicio del T.E. (***se deberá acompañar convenio de cesión***)

Obras de acondicionamiento:

- NO precisa obras de acondicionamiento
- SI precisa pequeñas obras de acondicionamiento, consistentes en:

.....

.....

.....

comprometiéndose la entidad promotora a realizarlas en el periodo comprendido entre la notificación del informe de viabilidad del proyecto y la fecha de inicio del proyecto consignada en la resolución de concesión de la subvención.

9. PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN.

(El importe total del presupuesto de gastos deberá ser igual al total del presupuesto de ingresos)

9.1. Presupuesto de Gastos:

CONCEPTO	CUANTÍA (€)
Contratación de personal directivo, docente y de apoyo	
Contratación de alumnos-trabajadores	
Gastos de formación y funcionamiento: a) Amortizaciones: _____ €	
b) Gastos de formación y funcionamiento: _____ €	
TOTAL:	

9.2. Relación valorada de bienes amortizables que aporta la entidad promotora

CONCEPTO	PERIODO DE AMORTIZACIÓN AÑOS (1)	COEFICIENTE APLICADO (1)	FECHA DE LA ADQUISICIÓN	VALOR DE ADQUISICIÓN (2)	CUANTÍA AMORTIZABLE
TOTAL:					

(1) Según tablas anuales de coeficientes de amortización de la Agencia Tributaria: elementos comunes

(2) Según factura de compra.

9.3. Presupuesto de Ingresos.

FUENTES DE FINANCIACIÓN	CUANTÍA (€)
Subvención del Servicio Regional de Empleo	
Aportación de la Entidad Promotora (1)	
Aportación de otras entidades colaboradoras (2)	
TOTAL:	

(1) En el caso de existir financiación por parte de la entidad promotora deberá cumplimentar el Anexo IV

(2) En el caso de existir financiación por parte de otras entidades colaboradoras deberá cumplimentarse el apartado 9.4

9.4 Financiación de otras entidades colaboradoras.

DENOMINACION DE LA ENTIDAD	FINALIDAD	IMPORTE
TOTAL:		

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Escuelas Taller-Casas de Oficios y Talleres de Empleo", cuya finalidad es la "gestión de la información referente a alumnos, personal docente y estructura", y podrán ser cedidos a "Centros promotores y otras instituciones o entidades que concierten con la Consejería de Empleo y Mujer la colaboración para el cumplimiento de sus fines", además de otras cesiones previstas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre. El órgano responsable del fichero es el "Servicio Regional de Empleo", y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es C/ Vía Lusitana 21, 28025-Madrid, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.



Servicio Regional de Empleo
CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER

Comunidad de Madrid

ANEXO III



UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO

Certificado de aprobación del proyecto de Taller de Empleo y de solicitud de subvención

D. _____ como _____ de la
Entidad _____.

CERTIFICA:

Que según consta en el Acta de la Sesión (1) _____ celebrada por el (2) _____
de esta Entidad el día ___ de _____ de _____ se adoptaron, entre otros, los siguientes acuerdos:

- A) Aprobar el proyecto de Taller de Empleo denominado _____
y cuyo objeto de actuación es _____
- B) Aprobar se solicite del Servicio Regional de Empleo de la Consejería de Empleo y Mujer de la Comunidad de Madrid una subvención de _____ euros
- C) Facultar a _____ para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias
para llevar a cabo la ejecución del presente acuerdo.

Y para que conste, se expide el presente certificado en _____ a _____ de _____ de 2009
(FIRMA Y SELLO ENTIDAD)

Firmado.:

- (1) Ordinaria/Extraordinaria/Otras
(2) Pleno/Comisión de Gobierno/Otras



Servicio Regional de Empleo
CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER

Comunidad de Madrid

ANEXO IV



UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO

Certificado de disposición de financiación de las partidas que han de ser financiadas por la entidad promotora

D. _____ como (1) _____ de la
Entidad _____

CERTIFICA:

Que esta Entidad tiene posibilidades de financiación para las partidas presupuestarias que no son financiadas por el Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid en el proyecto de T.E. denominado _____

	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CUANTÍA ASIGNADA AL PROYECTO
Partida presupuestaria (Personal)		
Partida presupuestaria (Materiales)		
Partida presupuestaria (Otros conceptos)		

Y para que conste expido el presente certificado en _____ a _____ de _____ 2009
(FIRMA Y SELLO ENTIDAD)

Firmado:

(1) Interventor o Secretario-Interventor/Cargo responsable de la gestión de los fondos de la Entidad

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Escuelas Taller-Casas de Oficios y Talleres de Empleo", cuya finalidad es la "gestión de la información referente a alumnos, personal docente y estructura", y podrán ser cedidos a "Centros promotores y otras instituciones o entidades que concierten con la Consejería de Empleo y Mujer la colaboración para el cumplimiento de sus fines", además de otras cesiones previstas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre. El órgano responsable del fichero es el "Servicio Regional de Empleo", y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es C/ Via Lusitana 21, 28025-Madrid, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.



Servicio Regional de Empleo
CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER

Comunidad de Madrid

ANEXO V



UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO

Certificado de compatibilidad con otras subvenciones

D _____ como (1)
_____ de _____

CERTIFICA:

(deberá marcar una sola opción)

La no percepción de otras subvenciones para la realización del proyecto de Talleres de Empleo denominado: _____

La percepción de otras subvenciones para la realización del proyecto de Talleres de Empleo denominado _____, cuya cantidad conjuntamente con la subvención del Servicio Regional de Empleo de la Consejería de Empleo y Mujer de la Comunidad de Madrid no supera el total de gastos presupuestados

Y para que conste expido el presente certificado en _____ a _____ de _____ de 2009.
(FIRMA Y SELLO ENTIDAD)

Firmado:

(1) Interventor o Secretario-Interventor/Cargo responsable de la gestión de los fondos de la Entidad

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Escuelas Taller-Casas de Oficios y Talleres de Empleo", cuya finalidad es la "gestión de la información referente a alumnos, personal docente y estructura", y podrán ser cedidos a "Centros promotores y otras instituciones o entidades que concierten con la Consejería de Empleo y Mujer la colaboración para el cumplimiento de sus fines", además de otras cesiones previstas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre. El órgano responsable del fichero es el "Servicio Regional de Empleo", y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es C/ Via Lusitana 21, 28025-Madrid, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

Áreas de actividad prioritarias para Talleres de Empleo

ÁREA DE ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	FAMILIA PROFESIONAL	ESPECIALIDAD FORMATIVA	PRIORIDAD
Área de Actividad de gestión del medio ambiente	Instalación de sistemas de riego y drenaje en parques y jardines públicos.	Agraria	Especialista en riegos y drenajes (OJ-06-Programa de Formación Profesional INEM para ET/CO)	1º
	Poda en parques y jardines públicos.		Podador (OJ-03-Programa de Formación Profesional ET/CO)	2º
	Conservación de espacios forestales y dehesas y caminos rurales públicos.		Trabajador forestal (Certificado de Profesionalidad R.D. 2003/1996)	3º
Área de Actividad de servicios personalizados y asistencia social	Cocina colectiva para servicios públicos.	Hostelería y turismo	Operaciones básicas de cocina (HOTR0108-Certificado de Profesionalidad R.D. 1376/2008)	1º
	Prestación de servicios públicos de geriatría.		Operaciones básicas de catering (HOTR0308-Certificado de Profesionalidad R.D. 1376/2008)	2º
Área de Actividad de nuevas tecnologías de la información	Instalación de redes y reparación de equipos informáticos públicos	Sanidad	Auxiliar de geriatría (SANC3007- Programa de Formación Profesional)	1º
Área de Actividad de servicios de utilidad colectiva	Instalación de redes y reparación de equipos solares térmicas en edificios públicos.	Informática y comunicaciones	Técnico de sistemas microinformáticos (Certificado de Profesionalidad R.D. 1598/1997)	2º
	Reparación integral de edificios públicos.		Montaje y mantenimiento de instalaciones solares térmicas (ENAE0208- Certificado de Profesionalidad R.D. 1967/2008)	1º
Área de Actividad industrial	Trabajos especializados en acabados de construcción de edificios y espacios públicos urbanos	Edificación y obra civil	Mantenedor reparador de edificios (EOXX02- Programa de Formación Profesional)	1º
	Trabajos de montaje e instalaciones en edificios y espacios públicos urbanos		Soldador-alicatador (EOCA70-Certificado de Profesionalidad R.D. 2009/1996)	2º
	Trabajos de reparación de automóviles del parque móvil de organismos públicos		Pintor (EOCA10--Certificado de Profesionalidad- R.D. 2009/1996) Colocador de pavimentos ligeros (EOCA40- Programa de Formación Profesional)	3ª 3ª
Área de Investigación	Trabajos de impresión de documentación de utilidad pública	Artes Gráficas	Constructor-soldador de estructuras metálicas de acero (FMELS3- Programa de Formación Profesional)	2º
	Trabajos de impresión de documentación de utilidad pública		Chapista-pintor (Certificado de Profesionalidad R.D. 544/1997)	1ª
	Trabajos de impresión de documentación de utilidad pública		Mecánico de vehículos ligeros (Certificado de Profesionalidad R.D. 541/1997)	3ª
Área de Investigación	Trabajos auxiliares de laboratorio de utilidad pública	Química	Impresor de offset bobina (IGIM20 - Programa de Formación Profesional)	3ª
	Trabajos auxiliares de laboratorio de utilidad pública		Impresor de offset de un color (Certificado de Profesionalidad R.D. 347/1998)	3º
Área de Investigación	Trabajos auxiliares de laboratorio de utilidad pública		Ensayos microbiológicos y biotecnológicos (QUIA0208 - Certificado de Profesionalidad R.D. 1970/2008)	2º